RESOLUCION Nº 624 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRITIMP SEGURIDAD S.A. LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2019 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES-2DO LLAMADO– ID N° 358.471".----------

Asunción, 29 de mayo del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 550/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES-2DO LLAMADO"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 28 de mayo de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa BRITIMP S.A., con RUC N° 80079959-3, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *BRITIMP S.A., con RUC N° 80079959-3*, por un monto total de Gs. 30.624.000 (Guaraníes treinta millones seiscientos veinte y cuatro mil).-

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 93/2019 de fecha 28 de mayo del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Econ. Delia Beri
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 624/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRITIMP SEGURIDAD S.A. LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2019 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES-2DO LLAMADO– ID N° 358.471".----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 10/2019 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES-2DO LLAMADO" – ID Nº 358.471**; a la Empresa *BRITIMP S.A., con RUC N° 80079959-3*, por un monto total de Gs. 30.624.000 (Guaraníes treinta millones seiscientos veinte y cuatro mil).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 358.471 a la Empresa *BRITIMP S.A.*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Delia Benítez
Encargada de Despacho

DB/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo